

PROGRAMA LEADER BAJO ARAGÓN –MATARRAÑA
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS
PRODUCTIVOS. BAREMACIÓN.

Considerando el actual estancamiento de la actividad económica, la dificultad de los emprendedores para mantener o poner en marcha su empresa y el alto índice de desempleo, ...,

Considerando el estado de compromisos por medidas del Programa LEADER y que la fecha que finaliza el plazo de admisión de solicitudes es el 1 de octubre de 2013.

Se pretende flexibilizar los criterios de valoración de los proyectos para facilitar la financiación a los emprendedores y agilizar la ejecución de las medidas productivas del Programa.

Os presentamos un resumen de las medidas productivas que contempla el Programa LEADER para los municipios de las comarcas del Bajo Aragón y Matarraña, con las actividades auxiliares y los criterios de selección de proyectos con los porcentajes de ayuda.

MEDIDA 123: AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS
AGRÍCOLAS Y FORESTALES

Titulares de los proyectos

Microempresas agroalimentarias (cualquier figura jurídica).

Actividades auxiliares:

- Creación, ampliación y mejora de microempresas agroalimentarias para la transformación y/o comercialización de productos locales, incluida la producción artesana y/o ecológica de productos de calidad.
- Adaptación a las normativas, procesos de control de calidad, trazabilidad, utilizando las nuevas tecnologías.
- Mejoras para disminuir el gasto energético.
- Inversiones que faciliten la comercialización y el incremento del valor añadido del producto.

Porcentajes de ayuda según los puntos obtenidos en la valoración del proyecto y los habitantes del municipio:

Ptos	≤ 500 h.	500-1000	1000-2000	<u>más de 2000 habitantes</u>
50-59	24,00%	21,00%	18,00%	15,00%
60-69	28,00%	24,50%	21,00%	17,50%
70-79	32,00%	28,00%	24,00%	20,00%
80-89	36,00%	31,50%	27,00%	22,50%
90-100	40,00%	35,00%	30,00%	25,00%

Los Proyectos promovidos por Cooperativas y S.A.T con más de 20 socios, no se valoran y se les asigna el máximo porcentaje de ayuda que corresponde por municipio.

MEDIDA 311: DIVERSIFICACIÓN HACIA ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS

Titulares del Proyecto

El titular del proyecto será un “miembro de la unidad familiar de la explotación agraria”.

Actividades auxiliares

Actividades y servicios no agrícolas con el objetivo de diversificar, aumentar o mantener la renta de las familias agrícolas y/o de sus miembros.

- a) Actividades de artesanía agroalimentaria que incluya la elaboración de productos, venta directa.
- b) Turismo Rural, Restaurantes, Educación, Actividades sociales, Actividades profesionales, ...
- c) Actividades artesanales: elementos de la tierra y rocas ornamentales, madera, alfarería, ..., cualquier actividad artesanal.
- d) Actividades de servicios.
- e) Rehabilitación de masías y granjas abandonadas para cualquier otra actividad distinta a la producción agro-ganadera.

Porcentajes de ayuda según los puntos obtenidos en la valoración del proyecto y los habitantes del municipio:

Ptos	menos de 500 h.	500-1000	1000-2000	<u>más de 2000 habitantes</u>
<u>50-100</u>	35,00%	32,50%	30,00%	25,00%

Cuando la ubicación de la inversión sea distinta a la residencia real (de hecho y de derecho) del promotor, se tendrá en cuenta el lugar de residencia del promotor para realizar la valoración.

MEDIDA 312: AYUDA A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE MICROEMPRESAS

Titulares de proyectos

Esta ayuda va destinada a microempresas dedicadas a actividades no agrícolas, pudiendo ser la titularidad de persona física o jurídica.

Actividades auxiliares

Las microempresas dedicadas a algunas de las siguientes actividades no agrícolas:

- producción
- artesanía
- comercialización
- y servicios

Se admitirán solicitudes en todos los municipios, independientemente del número de licencias de actividad que existan. (Hasta ahora no se admitían solicitudes en los municipios que hubiera más de 2 licencias con la misma actividad).

Al no poner límites en el número de licencias de actividad por municipio se fijan las siguientes **Prioridades:**

- Empresas de Nueva creación, ampliación.
- Creación de empleo.
- Acogerse al proyecto de Responsabilidad Social de las Empresas.
- Respecto a la tipología del servicio ofertado, se tendrá en cuenta la relación oferta/demanda, el ámbito (comarcal, supra-local, local)
- Respecto a la tipología de la inversión en los casos de **MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS**, se priorizará en las inversiones que mejoren la eficiencia energética, el uso de nuevas tecnologías (TICs), generen nuevos productos o servicios, ..., cualquier otro que el Grupo considere y que aporta valor añadido al territorio.

Porcentajes de ayuda según los puntos obtenidos en la valoración del proyecto y los habitantes del municipio:

ptos	300- 500 h	500-1000	1000-2000	2000-5000	<u>más de 5.000 habit.</u>
50-59	21,00%	19,50%	18,00%	15,00%	12,00%
60-69	24,50%	22,75%	21,00%	17,50%	14,00%
70-79	28,00%	26,00%	24,00%	20,00%	16,00%
80-89	31,50%	29,25%	27,00%	22,50%	18,00%
90-100	35,00%	32,50%	30,00%	25,00%	20,00%

Las inversiones realizadas en municipios de menos de 300 habitantes, no se valoran y se les asigna el 35%.

MEDIDA 313: FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS

Actividades auxiliares:

Infraestructuras de alojamiento:

- Hoteles, Apartamentos, (máximo 40 plazas)
- Viviendas de Turismo Rural
- Camping, refugios, Albergues (sin límite de plazas)

Servicios turísticos y de comercialización

Restaurantes

Servicio de Guías

Escuelas de Naturaleza, Granjas Escuela ...

Adaptación de las empresas actuales a la demanda turística.

Rehabilitar el patrimonio rural disperso (masías, molinos, ...) para ofrecer alojamiento.

Porcentajes de ayuda según los puntos obtenidos en la valoración del proyecto y los habitantes del municipio:

Ptos	menos 500 h.	500-1000	1000-2000	2000-5000	más de 5.000 h.
50-59	21,00%	19,50%	18,00%	15,00%	9,00%
60-69	24,50%	22,75%	21,00%	17,50%	10,50%
70-79	28,00%	26,00%	24,00%	20,00%	12,00%
80-89	31,50%	29,25%	27,00%	22,50%	13,50%
90-100	35,00%	32,50%	30,00%	25,00%	15,00%

Criterios generales para todos los proyectos productivos:

Inversión mínima para admitir una solicitud será de 6.000 €.

Las inversiones pueden ser de modernización de las existentes, ampliación o nueva creación.

Cuantía máxima por proyecto y promotor: 100.000 € en todo el periodo LEADER, salvo en las Cooperativas que se hayan tenido procesos de fusión entre varias entidades cooperativas o secciones de las mismas, la cuantía máxima será de 200.000 €

No podrán ser objeto de subvención las inversiones ejecutadas antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

A los proyectos que tengan una ayuda inferior a 6.000 € no se requerirá aval, salvo que por motivos justificados el órgano de decisión del grupo decida solicitarlo.

Los proyectos con ayuda superior a 6.000 € se solidara aval bancario como garantía de la inversión, mantenimiento de la actividad y del empleo por el periodo de 5 años, en todos los casos.

Los promotores que voluntariamente se acojan al programa de **Responsabilidad Social de las Empresas (RSE)**, podrán incrementar la ayuda hasta un 10% sobre la inversión elegible, respetando los topes de ayuda total de 100.000 € y porcentaje máximo de cada medida, la ayuda de RSE irá sujeta al cumplimiento plan de mejora.

Los promotores acogidos al proyecto de **Marca de Calidad** podrán incrementar la ayuda hasta un 10% sobre la inversión elegible, respetando los topes de ayuda total de 100.000 € y porcentaje máximo de cada medida.